

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno Recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.965.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Vadillo Marín y Lorenzo Piñero Sánchez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, al conocer en su sesión del día 4 de julio de 1962 del expediente 1.182/61 instruido por aprehensión de grifa o marihuana, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo, apartado primero del artículo séptimo de la vigente Ley por importe de 256.750 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Luis Méndez Sañudo, Francisco Vadillo Marín y Lorenzo Piñero Sánchez.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las cir-

cunstancias modificativas de la responsabilidad agravante cuarta del artículo 15 por ensecretamiento de la mercancía aprehendida.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.371.045 pesetas equivalente al 534 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales entre cada uno de los inculpados a razón de 457.015 pesetas.

Quinto. Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—3.966.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Guecho.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso público para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia con destino a las Centrales telegráficas de Lugo y Sevilla.

A las doce horas del día 10 de septiembre de 1962 se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia con destino a las Centrales telegráficas de Lugo y Sevilla, por un importe máximo, en conjunto, de ochocientas cincuenta mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con póliza por valor de seis pesetas, se redactarán en la forma siguiente:

«Don (nombre y dos apellidos), que vive en calle de en nombre propio o en concepto de apoderado de que reside en visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de dos equipos de abastecimiento eléctrico autónomo de emergencia, con destino a las Centrales telegráficas de Lugo y Sevilla, me obligo a realizar el suministro en cuestión, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en»

..... de de 1962.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 17.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta—Adquisiciones—de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid).

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Director general, Manuel González.—3.580.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara por la que se anuncia subasta de la obra que se cita.

Autorizada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia a subasta la siguiente obra, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1962.

Urbanizaciones. Colector en el Barranco de la Alaminilla, en Guadalajara, capital (tercera fase y última).

Tipo de subasta: 2.000.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la obra podrán ser examinados en el Gobierno Civil (Secretaría General) y cuantas aclaraciones deseen conocer sobre la obra que es objeto de ejecución, dentro del proyecto,